



**Rad. 680013110004-2021-00276-00 PETICIÓN DE HERENCIA**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez el oficio remitido por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga, obrante al folio 16 del presente cuaderno de medidas. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de octubre de 2022

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

A través de Oficio No. 256 del 17 de febrero de 2022, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga, comunica a este juzgado que dentro del proceso ejecutivo adelantado por el señor IVAN DARIO TARAZONA DUARTE contra EDDY YOLANDA LEAL HALLADO adelantado en ese Despacho, se decretó el embargo de los derechos herenciales que puedan corresponder a la demandada EDDY YOLANDA LEAL HALLADO identificada con CC 63.313.855 dentro del proceso adelantado en este juzgado bajo el radicado 2021-276, cuyo causante es el señor ISMAEL LEAL ALVAREZ.

En atención a la medida comunicada por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga, líbrese oficio informándole que no es posible tomar nota de la misma, por cuanto la señora EDDY YOLANDA LEAL HLLADO no tiene derechos herenciales en la sucesión del señor ISMAEL LEAL ALVAREZ, toda vez que es la titular del dominio sobre el único bien dejado por el causante, esto es, sobre el 50% del inmueble identificado con M.I.300-39396 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en virtud a que le fue adjudicado en la sucesión de su padre adelantada en el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad y sobre dicho bien, constituyó hipoteca a favor del señor RODOLFO MANCO VILLAMIZAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:  
Elvira Rodríguez Gualteros  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 006  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2db81e3ea0b979f102da4739b3e5c8fd4f65adad5efd4b93b813c55e7573bf97**

Documento generado en 19/10/2022 04:32:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>